



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0072

Para los fines legales pertinentes, adviértase que el encartado, durante el traslado ordenado en auto de 18 de febrero de 2020, optó por guardar silencio y no anexó el dictamen pericial referido en dicho proveído.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	24/11/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 107 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP